



PROCESO:	DIVORCIO CONTENCIOSO
DEMANDANTE:	LILIA MAYBET GARCÍA VISBAL C.C. 1.042.425.406
DEMANDADO:	ELKIN BALAGUERA CABALLERO C.C. 85.474.449
RADICACIÓN:	08758-31-84-001-2019-00744-00

Informe Secretarial: a su despacho el expediente de la referencia, con escritos de la parte demandante solicitando nombrar curador ad – litem al demandado. Sírvase proveer.

Soledad, 28 de mayo del 2021.

MARÍA CRISTINA URANGO PEREZ
Secretaria

JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO DE FAMILIA DE SOLEDAD

Veintiocho (28) de mayo del dos mil veintiuno (2021).

Visto el informe secretarial, en atención a que se agotó el emplazamiento del extremo pasivo y conforme lo dispuesto en el numeral 7° del artículo 48 del C.G.P., se procederá a nombrar como curador ad - litem de la parte demandada, a la Dra. Emilce María Benavides Beleño, identificada con C.C. 1045667924 y T.P. 213586, quien puede ser notificada al correo electrónico emilsebenavides@hotmail.com, con número telefónico 3004359360.

En mérito de lo expuesto, se

RESUELVE

Único: Nombrar como curador ad – litem del demandado Elkin Balaguera Caballero, a la Dra. Emilce María Benavides Beleño, identificada con C.C. 1045667924 y T.P. 213586, quien puede ser notificada al correo electrónico emilsebenavides@hotmail.com, con número telefónico 3004359360, en consecuencia, deberá concurrir inmediatamente a asumir el cargo, so pena de las sanciones disciplinarias correspondientes. Comunicar conforme lo estipulado en el artículo 49 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

SANDRA BEATRIZ VILLALBA SÁNCHEZ

Jueza

JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO DE FAMILIA DE SOLEDAD

Soledad, 11 de junio de 2021

NOTIFICADO POR ESTADO N° 082 VÍA WEB

El Secretario (a) MARIA CRISTINA URANGO PEREZ